

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

OBRAS

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
095
Fecha de Aprobación
12.09.2014
ROL S.I.I


VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 116 de fecha 01.08.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 25,00 m² ubicada en PRIMER PISO
indicar en que piso se desarrolla la ampliación
ubicada en CALLE 3, DON SEBASTIAN II, primera etapa N° 68
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° 10 manzana D localidad o loteo DON SEBASTIAN sector URBANO
(URBANO O RURAL)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	
MIGUEL ALEJANDRO IBARRA POBLETE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
HECTOR VALDIVIA CALDERON	16.005.017-8

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature in blue ink]